

Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno, sobrante de la vía pública, sita en la calle María Cabrera, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), al colindante don Francisco Castillo Pérez, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha diecisiete de enero del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: está situada en la calle María Cabrera, y linda por la derecha con la casa número 50 de dicha calle; por la izquierda con la casa número 54 de la misma calle, y al frente con la casa número 52, también de la misma calle, propiedad de don Francisco Castillo Pérez. Tiene una extensión superficial de 16,45 m<sup>2</sup>, y está valorada en 80.700 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) y a don Francisco Castillo Pérez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 28 de noviembre de 1980,  
por la que se autoriza el Reglamento de  
Servicio del Mercado de Abastos, confec-  
cionado por el Ayuntamiento de Marmolejo  
(Jaén).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento de Servicio del Mercado de Abastos, confeccionado por el Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día trece de junio de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 145, de veintiséis de junio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 1 de diciembre de 1980, por  
la que se da conformidad a la enajena-  
ción, mediante pública subasta, de una  
parcela de terreno sita en el paraje El  
Molino, denominada "La Grande", propie-  
dad del Ayuntamiento de Benaocaz (Cá-  
diz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terreno sita en el paraje El Molino, denominada "La Grande", propiedad del Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con propiedad de don Federico Sánchez-Peces Gutiérrez; al Sur con la finca matriz, propiedad del Ayuntamiento; al Este con Haza de Los Almendros, propiedad de los herederos de don Fernando Ramírez del Puerto, y al Oeste con propiedad de don Federico Sánchez-Peces Gutiérrez. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 3.588 m<sup>2</sup>, y está valorada en 100.464 pesetas, a razón de 28 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 1 de diciembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*